

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 21 de abril de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la apoderada de la parte actora allegó el trabajo de partición en 5 folios. Provea.



WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

**Consejo Superior
de la Judicatura**

Rad. 2019-00158

Proceso: Sucesión.

Demandante: Bernarda Jola Martínez y otra.

Demandado: Desiderio Jola Cañón y otra.

Decisión Correr traslado Partición.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 509 del C.G.P. se deberá correr traslado del trabajo de partición allegado por la apoderada de la parte actora doctora CECILIA RODRIGUEZ GALINDO.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca Dispone:

PRIMERO: Correr traslado del trabajo de partición allegado por la apoderada de la parte actora doctora CECILIA RODRIGUEZ GALINDO por el término de cinco (05) días – Artículo 509-1 C.G.P.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AIDA BEATRIZ VELASQUEZ LOPEZ

JUEZA

